



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



Abogada recibirá 47.000 € de su clienta gracias a que firmaron un reconocimiento de deuda

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado la condena a una clienta a tener que abonar **47.005 euros** a su letrada en concepto de honorarios devengados e impagados, sobre la base de un documento de reconocimiento de deuda en el que **no se hizo constar cuál era la causa** concreta del mismo.

El reconocimiento de deuda abstracto es plenamente válido y tiene carácter vinculante

La sentencia, de **29 de abril de 2022**, advierte que la clienta, pese a denunciar *a posteriori* que lo que se reclamaba era muy superior a lo pactado, “**no dudó en firmar el reconocimiento de deuda**, sin que conste que fuera obligada a ello o mediara error y otro vicio en su consentimiento”.

El caso

La abogada, que asumió la dirección de hasta **cinco procedimientos** judiciales distintos, ejercitó una **acción de reclamación de cantidad** frente a su clienta, sobre el fundamento de un reconocimiento de deuda firmado por esta última en el que **no se precisó cuál era la concreta causa** del mismo.

En concreto, la letrada prestó as ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |